



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE EL CHARCO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31067 DEL 30 DE ABRIL DE 2021

Por la cual se incorporan algunas estaciones de servicio y se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de El Charco del departamento de Nariño

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar las estaciones de servicio “Combustibles Alex”, “El Carmen del Charco” y “Santa Bárbara N° 1”, con códigos SICOM 636920, 636977 y 636979 respectivamente, dentro de la asignación de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, correspondiente al municipio de El Charco, reconocido como zona de frontera del departamento de Nariño, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de El Charco, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado galones/mes
630045	COMBUSTIBLES EL PESCADOR	6.799
630048	COMBUSTIBLES LA COSTA	8.523
636920	E.D.S. COMBUSTIBLES ALEX	2.932
636480	EDS AGUA CLARA	2.932
635387	EDS BENJAMIN	2.990
636745	EDS COMBUSTIBLE RIO GRANDE	2.932
636385	EDS COMBUSTIBLES EL MILAGRO	2.996
636777	EDS DEPOSITO Y COMBUSTIBLE TAJA ES FUTURO	2.932
636746	EDS EL MANANTIAL	2.932
636095	ESTACION DE SERVICIO ALIN HALEY	2.998
635045	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLE LA ZONA DE FRONTERA	3.071

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado galones/mes
634696	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLE VERAGUAS	3.893
634950	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES GUAYABAL	3.602
636773	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES MAHOMI	2.932
635379	ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LA BARCA	4.040
636097	ESTACION DE SERVICIO DAYANA	3.035
636206	ESTACION DE SERVICIO DIVINO NIÑO EL CHARCO	3.062
636843	ESTACIÓN DE SERVICIO DULCE MARÍA PRIMERA	2.932
610028	ESTACION DE SERVICIO FLUVIAL JESUS DE NAZARENO	2.932
610024	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA FLUVIAL LOS HERMANOS No 2	2.932
636076	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA LOS AMIGOS DEL CHARCO	3.026
636081	ESTACION DE SERVICIO GASOLINERA RIO TAPAJE DEL CHARCO	3.032
636625	ESTACIÓN DE SERVICIO GUADALUPE No.1	2.932
636839	ESTACION DE SERVICIO JUAN JOSE No. 1	2.932
634691	ESTACION DE SERVICIO LA Balsa	3.403
632748	ESTACION DE SERVICIO SURTIMINAS EL CHARCO	3.641
636343	FIBRAS Y COMBUSTIBLES EL INDIO	2.946
635348	GASOLINERA EL CARMEN DE SAN JUAN No 1	2.936
635380	GASOLINERA LAS MERCEDES RIO TAPAJE	-
636848	GASOLINERA LAS MERCEDES RIO TAPAJE	2.932
634692	GASOLINERA RIO TAPAJE	-
635016	GASOLINERA Y MISCELANEA JHON	-
630046	GRANERO Y GASOLINERA BRAZO SECO	6.731
635015	LOS TOCAYOS - CHARCO	3.650
630047	SURTICARCO	4.640
636977	ESTACION DE SERVICIOS EL CARMEN DEL CHARCO	2.932
636979	ESTACION DE SERVICIOS SANTA BARBARA N° 1	2.932
TOTAL		120.062

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar a cada uno de los representantes legales de los establecimientos de comercio relacionados en el artículo anterior a los correos electrónicos registrados en el SICOM y RUES, los cuales deberán ser suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 5. En firme esta Resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para efectos del registro.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **Dos (2) de Junio de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.
Auxiliar Administrativo
Of. Asesora Jurídica
1.06.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

